ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD PUBLICA CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**
DOMICILIO	CALLE 3 No. 3 - 52 Palacio Municipal
DEPENDENCIA EJECUTORA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO**
SECRETARIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL, DE TALENTO HUMANO, TRÁNSITO Y MOVILIDAD
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MC - 011 - DE 2025
OBJETO	**"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR"**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 39.000.000. oo)**
PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP No. 1802-1** del 18 de Febrero de 2025.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo con la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el Artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el*

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *"(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (…)"*

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (…)"*

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de el Paso - Cesar 2024 - 2027 - ***"EL PASO QUE NOS UNE"***

Que, el Plan de Desarrollo ***"EL PASO QUE NOS UNE"*** presenta una visión basada en la construcción colectiva de un municipio próspero, en el que la gestión gubernamental articule el binomio administración pública - sociedad civil; en la gestión de los recursos de manera eficiente, efectiva y colectivista. Se propone además como una apuesta para acelerar el crecimiento y el desarrollo económico, la inclusión social, la inversión estratégica, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas de todos los sectores del municipio de El Paso.

Que, es por esto por lo que, en virtud del compromiso asumido desde la formulación del Programa de Gobierno, se ha construido el Plan de Desarrollo Municipal, 2024-2027, ***"EL PASO QUE NOS UNE"***, cuatro (4) ejes principales para el desarrollo y crecimiento socioeconómico de cada uno de los territorios que configuran el municipio de El Paso y la subregión Noroccidental del departamento del Cesar: **1.** El Paso nos une en desarrollo social y comunitario, **2.** El paso nos une en gobernanza territorial **3.** El Paso nos une en territorio e infraestructura para la vida, **4.** El Paso nos une en desarrollo económico sustentable y popular. Estos ejes, resultado de la construcción con la comunidad, se configuraron como la hoja de ruta para el cuatrienio.

Que, la ejecución del presente proyecto guarda estrecha relación con las metas y objetivos estratégicos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 ***"EL PASO QUE NOS UNE"***, específicamente en el Eje Estratégico de Inclusión Social, el cual tiene como propósito generar

condiciones para el bienestar de las poblaciones históricamente marginadas y avanzar hacia un territorio más equitativo y humano.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, en ejercicio de su función como garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, y en especial de la protección integral de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás población en situación de vulnerabilidad, identifica la necesidad de fortalecer institucionalmente la Comisaría de Familia Municipal, como órgano clave en la prevención, atención y seguimiento de conflictos intrafamiliares, violencia de género y vulneración de derechos fundamentales en el entorno familiar.

Que, actualmente, la Comisaría de Familia no cuenta con los equipos, herramientas tecnológicas ni mobiliario adecuados que permitan desarrollar de manera eficiente, eficaz y digna los procesos administrativos, psicosociales y legales que esta dependencia adelanta de forma diaria. Esta situación limita la capacidad de respuesta del municipio ante casos de alto impacto social y debilita los procesos de atención directa a las víctimas, así como la documentación técnica requerida para sustentar medidas de protección ante otras instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, en consecuencia, se considera técnicamente necesario y jurídicamente viable adelantar un proceso contractual orientado al suministro de equipos y dotación que permitan fortalecer los espacios físicos, administrativos y operativos de la Comisaría, garantizando condiciones dignas tanto para los servidores públicos que allí laboran como para los usuarios del servicio. Este suministro permitirá mejorar el procesamiento de información, la gestión de expedientes, la implementación de herramientas digitales, la confidencialidad de las actuaciones y la atención humanizada a la ciudadanía.

Que, se hace necesario la ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR"***, por lo que se hace necesario la prestación de un servicio que garantice que las actividades aquí descritas serán realizadas y llevadas a cabo en su totalidad según los lineamientos establecidos.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **EL PASO - CESAR**, ha establecido la necesidad de Contratar; el ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR"***

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
44000000				EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE EMPAQUE	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PORTATIL TAMAÑO 14" CON PROCESADOR AMD MEMORIA RAM: 8GB DISCO DURO: 256SSD SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PROFESIONAL	UNIDAD	5	2.800.000,00	14.000.000,00
2	ESCANER DE 35 PAGINA POR MINUTO, ALIMENTADOR AUTOMATICO DE HASTA 50PAGINAS, CICLO DIARIO DE TRABAJO DE HASTA 4.000 PAGINAS	UNIDAD	1	3.900.000,00	3.900.000,00
3	TONER LASER IMPRESORA SAMSUNG 111S GENERICO	UNIDAD	5	125.000,00	625.000,00
4	CARPETAS 4 ALETAS COLOR BLANCO OFICIO	UNIDAD	100	5.200,00	520.000,00
5	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE 48*200YDS	UNIDAD	30	22.000,00	660.000,00
6	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJAS	3	295.000,00	885.000,00
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJAS	10	315.000,00	3.150.000,00
8	LAPICERO NEGROS CAJA X 12 UND	CAJA	30	11.600,00	348.000,00
9	PEGANTE LIQUIDO GRANDE 240GR	UNIDAD	6	6.800,00	40.800,00
10	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190 ORIGINAL	UNIDAD	4	250.000,00	1.000.000,00
13	PAPEL HULE GRUESO X METRO	METRO	40	10.000,00	400.000,00
14	BOLSA DE BASURA EXTRAJUMBO PAQ X 10	PAQ	40	8.000,00	320.000,00
15	DETERGENTE EN POLVO X 20KG	UNIDAD	10	142.800,00	1.428.000,00
16	VARSOL 850CC	UNIDAD	5	9.800,00	49.000,00
17	TIJERAS DE OFICINA 6 1/2	UNIDAD	20	6.200,00	124.000,00
18	GRAPADORA DE OFICINA	UNIDAD	6	20.000,00	120.000,00
19	PERFORADORA 2 HUECOS	UNIDAD	10	32.000,00	320.000,00
20	BANDAS DE CAUCHO X 500 GRA (1500 APROX)	UNIDAD	2	70.000,00	140.000,00
21	RESALTADOR DE COLORES X CAJA	UNIDAD	5	18.200,00	91.000,00
22	NODRIZA MEDIANA	CAJA	20	20.000,00	400.000,00
23	CLIP MARIPOSA GRANDE	CAJA	10	4.200,00	42.000,00
24	LAPIZ NEGRO CAJA X 12	CAJA	5	5.000,00	25.000,00
25	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	10	1.200,00	12.000,00
28	LIMPIONES- BAYETA	UNIDAD	10	18.000,00	180.000,00
29	EXTENSONES ELECTRICAS GRANDES	UNIDAD	5	70.000,00	350.000,00
30	SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD	100	600,00	60.000,00
31	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	100	900,00	90.000,00
32	CARTULINA AZUL PLEGO	PLIEGO	20	2.400,00	48.000,00
33	CARTULINA AMARILLA PLIEGO	PLIEGO	50	2.400,00	120.000,00
34	SILLAS PLASTICAS CON BRAZO	UNIDAD	30	75.000,00	2.250.000,00
35	BOMBILLOS GRANDES	UNIDAD	40	70.000,00	2.800.000,00
36	REFLECTORES DE 200W	UNIDAD	10	250.000,00	2.500.000,00

37	REFLECTORES DE 150W	UNIDAD	10	200.000,00	2.000.000,00
TOTAL, COTIZACION IVA INCLUIDO					**38.997.800,00**

Fuente: Elaboración del Municipio.

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobre pase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 39.000.000. oo)**, presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

a. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

b. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con el objeto en mención, en todo caso que sea compatible con el objeto ha pretendido atinente a la necesidad.

V. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación, se estima como presupuesto oficial la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 39.000.000. oo)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1802-1 del 18 de Febrero de 2025**.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; el alcance del objeto contractual a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia con la que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por el contratista.

Este valor resulto de realizar el análisis del estudio de mercado de las consultas realizadas en el **SECOP II** e históricos contractuales de la entidad y el promedio de cotizaciones realizada a la entidad, durante la fase de planeación del presente procesos de contratación.

a) **JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los precios en el mercado y los contratados celebrados en los años anteriores.

b) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **Parágrafo.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

c) **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, DE TALENTO HUMANO, TRÁNSITO Y MOVILIDAD**, o por el funcionario que sea

designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

d) **FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago a entrega a satisfacción del objeto y previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

El Municipio de **EL PASO - CESAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

e) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al **CDP No. 1802-1 del 18 de Febrero de 2025**.

f) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio de EL PASO - CESAR, a lo siguiente:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado;
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad;
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta;
4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente;
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, **EL CONTRATISTA**, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio;

6. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Municipio con ocasión de la ejecución del contrato;
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato;
9. Responder por la calidad del servicio contratado;
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato;
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Municipio para la efectiva prestación del servicio contratado.
12. **EL CONTRATISTA** debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna;
13. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo;
14. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica;
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el Municipio;
16. Propender porque el objeto del contrato respecto de los funcionarios se desarrolle dentro de un clima de respeto a los mismos;
17. Entregar los informes que le solicite el Municipio durante el desarrollo del contrato;
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones en la ejecución del contrato;
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho en el contrato;
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y la propuesta;
21. Responder por los documentos y otros elementos que le sean entregados por causa o con ocasión del contrato;
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando de ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993;
23. Presentar al pago la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción de este por parte del supervisor;
24. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato;
25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los equipos y elementos contratados en el lugar, tiempo y condiciones acordadas, garantizando que sean nuevos, de calidad, funcionales y estén debidamente empacados, sin uso previo ni deterioro;
2. Entregar los bienes con las respectivas garantías de fábrica, manuales de uso, fichas técnicas y certificados de cumplimiento de estándares de calidad, así como cualquier documentación requerida para su operación segura y eficiente;

3. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, asegurando que queden plenamente operativos y listos para su uso por parte del personal de la Comisaría de Familia;
4. Capacitar al personal designado por la entidad contratante en el uso básico, manejo técnico y conservación de los equipos entregados, cuando aplique, dejando constancia firmada de la actividad;
5. Presentar un informe de entrega final, con evidencias fotográficas, actas de entrega, certificación de cumplimiento y demás documentos que acrediten la ejecución total del contrato a satisfacción del supervisor designado.

DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo;
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de EL PASO - CESAR, para la vigencia 2025. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VII. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El único criterio que se tendrá en cuenta para la escogencia será el menor precio ofertado. Por lo tanto, los factores habilitantes no otorgarán puntaje, y solamente determinarán que Proponentes pueden participar para efectos de cumplir o no con los requisitos mínimos que se exponen a continuación y en el orden siguiente:

REQUISITO HABILITANTE (CRITERIO)	VERIFICACIÓN	SUBSANABILDIAD (SI / NO)
CAPACIDAD JURIDICA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD TÉCNICA	(cumple / no cumple)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	(cumple / no cumple)	N/A

Cumplida la etapa de escogencia del menor precio, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio.

En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación.

VIII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse:

- El incumplimiento del contratista.

- Mala calidad del servicio y de los bienes.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

- El no pago oportuno por parte del municipio.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de EL PASO - CESAR, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación.

El Municipio de EL PASO - CESAR, se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

IX. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** de acuerdo con el monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

GARANTIA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Vigencia igual a plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de EL PASO - CESAR.

Para constancia firma el funcionario responsable en el mes de Agosto del 2025.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO
SECRETARIA GENERAL, DE TALENTO HUMANO, TRÁNSITO Y MOVILIDAD